



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 013 2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA**

Callao, 25 FEB. 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que “La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones conforme se establezca el Reglamento”. Así mismo, el artículo N° 12° del mismo cuerpo normativo establece que “es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme lo disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases aprobadas salvo las excepciones establecidas en el Reglamento. Se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado promulgado mediante D.S. N° 184-2008-EF, en su artículo 10; Expediente de Contratación, preceptúa que “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso”;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 080-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 12 de noviembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: “**Limpieza de Cauce del río Chillón – Callao – 2009**”, con un Presupuesto Total de S/. 1'170,892.97 (Un millón ciento setenta mil ochocientos noventa y dos con 97/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley. El plazo de ejecución será de 274 (Doscientos setenta y cuatro) días naturales, y se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, en la ejecución de la acotada Actividad se hace necesario el Servicio de Transporte (Camioneta 4 x 4 doble cabina), de la Actividad: “**Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao 2009**”, con un valor Referencial de S/. **47,700.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos impuesto de ley, correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 014, de fecha 18 de enero de 2010, aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao del año Fiscal, el mismo que incluye, el Alquiler que hace referencia el considerando precedente. Así mismo, mediante el Informe N° 885-2009-GRC/GA-OL, de fecha 29 de setiembre de 2009 que adjunta el Informe N° 247-2009-CALLAO-JVV, de la misma fecha, la oficina de Logística de la Gerencia de Administración realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y subsiguientemente ha determinado el Valor Referencial para el proceso de selección mencionado;

Que, mediante Memorándum N° 157-2010-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de febrero de 2010, que adjunta el Informe N° 157 -2010 -GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de febrero de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a nuestra Gerencia Regional que se ha asignado Cobertura Presupuestal para la cadena de gasto 2.3.25.1.2 – Alquiler de Muebles e Inmuebles, Servicio de Transporte (Camioneta 4x4 inc. Chofer. Combustible x 8 hras/día) por un monto de S/. 47,700.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), y su fuente de financiamiento será: 5.Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, en ese orden de ideas y de acuerdo a la normativa vigente es necesario que esta Gerencia Regional emita el dispositivo que apruebe el Expediente de Contratación como requisito para el inicio del proceso de selección del Servicio de Transporte (Camioneta 4 x 4 doble cabina) para la Actividad: "Limpieza de Cauce del Rio Chillón – Callao 2009", con un valor Referencial de S/. 47,700.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuesto de ley, para lo cual, este Expediente de Contratación contiene los requerimientos requeridos por ley expresa;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente, y, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008, y a las facultades delegadas en el Artículo Tercero, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330, de fecha 18 de agosto de 2009

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, por los fundamentos expuestos, el Expediente de Contratación para el Servicio de Transporte (Camioneta 4 x 4 doble cabina) de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Rio Chillón – Callao 2009", con un Valor Referencial de S/. **47,700.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos impuesto de ley, correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; cuyo detalle se especifica en el anexo N° 1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
**JAVIER REYMER ARAGÓN**  
 GERENTE  
 Gerencia Regional de Reservas Naturales y  
 Gestión del Medio Ambiente